

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE "LICENCIAS PARA EL EQUIPO DE CÓMPUTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES Y CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO POR LA MTRA. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA Y EL LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, DEL CITADO ORGANISMO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA NEEDS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ GABRIEL VALENZUELA ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----

-----DECLARACIONES-----

I.- Declara "EL COMPRADOR" a través de su representante legal que:-----

- A) El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, es un Organismo Público Local Electoral, personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y demás normatividad vigente en la materia, encargado de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados.-----
- B) La Maestra Karla Gabriela Peraza Zazueta, acredita el carácter de Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, a través del nombramiento expedido con fecha 4 de septiembre del 2015 de conformidad al acuerdo INE/CG/811/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación de Consejera Presidenta y Consejeras y Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local Electoral del Estado de Sinaloa de fecha 2 de septiembre de 2015, y como tal conforme a los artículos 148 fracción XIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y 11, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, con atribución para la celebración del presente contrato.-----
- C) Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y 13 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y, con base en el acuerdo IEES/CG/001/15 de fecha 9 de septiembre de 2015, su Secretario Ejecutivo tiene la facultad de firmar el presente instrumento jurídico, en unión a las atribuciones de la Presidencia de este órgano electoral. -----
- D) Que en reunión celebrada el día 24 de noviembre del presente año, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración Bienes Muebles del Instituto se realizó el acto de notificación del fallo respecto al "PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA DE POR LO MENOS TRES PROVEEDORES" relativo a la adquisición de "LICENCIAS PARA EL EQUIPO DE CÓMPUTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES Y CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021", en el sentido de adjudicar la compra de las licencias de cómputo antes referidas, a la empresa NEEDS, S.A. DE C.V.-----

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

E) Que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, tiene su domicilio legal, en Paseo Niños Héroe No. 352 Int. 2 Colonia Centro, C.P. 80000, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número IEE-150716-TH8.-----

II.- Declara "EL VENDEDOR" a través de su representante que: -----

A. Que es una persona moral acreditada con la escritura pública No. 5,379, Volumen Vigésimo Primero de fecha 14 de abril de 2015, otorgada por el Notario Público No. 174 de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, Lic. Renato Vega Carrillo. -----

B. Que el C. José Gabriel Valenzuela Armenta en su carácter representante legal y administrador único de NEEDS, S.A. DE C.V., acredita tal personalidad con la escritura que se menciona en la declaración anterior. -----

C. Que se señala como domicilio legal el ubicado en Blvd. Ignacio Ramos Praslow No. 1997-6, Colonia Libertad, C.P. 80180, Culiacán, Sinaloa y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número NEE-100802-L25. -----

D. Que cuenta con experiencia en la venta de licencias de cómputo para empresas, de conformidad a lo que requiere "EL COMPRADOR", así como para prestar, en su caso, la asesoría o soporte técnico y responsabilidad en la entrega. -----

III.- Declaran ambas partes: -----

A.- Que bajo protesta de decir verdad, reconocen la personalidad con que comparecen a la firma del presente documento y que cuentan con capacidad para suscribir el mismo por lo que se extienden las siguientes: -----

----- CLÁUSULAS -----

PRIMERA.- "EL VENDEDOR" se compromete a otorgar a "EL COMPRADOR" lo siguiente: Licencias para equipos de cómputo de los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales de conformidad a las especificaciones y cantidades siguientes:

Cantidad	Componente	Especificación
108	Sistema operativo	<ul style="list-style-type: none">Licencias de Microsoft Windows 10 x64 bits Profesional (Sin expirar)
108	Programa de procesador de texto, hoja de cálculo, presentaciones y manejador de correo electrónico	<ul style="list-style-type: none">Licencias de Microsoft Office Profesional x64 bits (opción que no obligue tener internet para usarlo, con Excel, Word, PowerPoint y Outlook mínimo) (Periodo Anual)
108	Antivirus	<ul style="list-style-type: none">Licencias de Antivirus kaspersky para Windows 10 x64 bits (Periodo Anual)

SEGUNDA.- El precio total por la compra-venta de "LICENCIAS PARA EL EQUIPO DE CÓMPUTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES Y CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021" mismas que han quedado descritas en la cláusula anterior, es por la cantidad de \$1'081,386.72 (Un millón ochenta y un mil trescientos ochenta y seis pesos 72/100 M.N.) mas I.V.A.,

cantidad que será cubierta por "EL COMPRADOR" en un 50 % (cincuenta por ciento) del precio total, a la firma del presente contrato y el 50 % (cincuenta por ciento) restante será cubierta por "EL COMPRADOR" contra entrega total de las licencias que han quedado mencionadas en la cláusula primera y "EL VENDEDOR", estará obligado a la expedición de los comprobantes fiscales digitales correspondientes. -----

TERCERA.- "EL VENDEDOR" se obliga a cumplir con la entrega de "LICENCIAS PARA EL EQUIPO DE CÓMPUTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES Y CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021", con las características y especificaciones que se detallan en la cláusula primera; en caso de incumplimiento "EL COMPRADOR" podrá emprender las acciones legales que considere convenientes. -----

CUARTA.- Una vez llevada a cabo la firma del presente contrato "EL COMPRADOR" no puede cancelar, los servicios sujetos a este contrato siempre y cuando éstos cumplan en su totalidad con las características y especificaciones solicitadas. -----

QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, renunciando expresamente "EL VENDEDOR" a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle. -----

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día 25 del mes de noviembre de 2020. -----

EL COMPRADOR

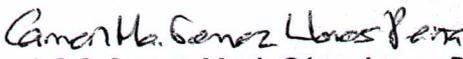

MTRA. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA
CONSEJERA PRESIDENTA

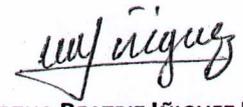

LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
SECRETARIO EJECUTIVO

EL VENDEDOR


C. JOSÉ GABRIEL VALENZUELA ARMENTA
REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR ÚNICO DE NEEDS, S.A. DE C.V.

TESTIGOS


L.S.C. CARMEN MARÍA GÓMEZ LLANOS PEÑA


LIC. MARTHA BEATRIZ IÑIGUEZ MENDIVIL